Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 1188 /2.012 I.

29 JUN 2012

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 22 de junio de 2.012 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Por Concurso de Oferta Nº 03/2012 para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACETE MUNICIPAL "*, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012:-

- *Resolución JM/Nº 2.678/12 de la Junta Municipal de fecha 21 de Marzo de 2.012, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 568/2.012 I. de la Intendencia Municipal de fecha 02 de Abril de 2.012 por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 645/2.012 I de la Intendencia Municipal de fecha 12 de Abril de 2.012., por el cual aprueba el Calendario.-*
- *Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 15/2.012 de fecha 09 de Mayo del 2012*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Viernes 04 de Mayo de 2.012, con la participación de los siguientes oferentes:-*

  1. *- GR CONSULTORES DE ANTONIO RIVERA.*
  2. *– DEADOS S.A.*
  3. *– ALMAPI S.R.L*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E. Nº 90/12 de fecha 09 de Mayo de 2.012, se ha procedido al análisis de los documentos de cada una de las empresas participantes de la licitación de referencia, para la elaboración de un Informe Económico-Financiero, solicitada por la Dirección de Adquisiciones. Al respecto se informa que no se ha podido emitir dicho informe a las empresas, por no reunir con los documentos fundamentales para hallar los indicadores como Balance General y Estados de Resultados de los tres últimos años , además el Pliego de Bases y Condiciones para visualizar el parámetro de referencia. Se solicita la remisión de estos documentos para su posterior informe.*

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Informe de fecha 22 de Mayo de 2.012, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a la oferta presentada cabe manifestar lo siguiente:*

  1. *GR CONSULTORES de Antonio Ribera:*
  - *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
  - *No presenta la planilla de lista de precios en medios magnéticos CD formato Excel 2003*
  - *Presenta Constancia del SIPE N° 1.187.164.*

///...

0000156

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1188 /2.012 I.

29 JUN 2012

2. *DEADOS S.A.*

- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción*
- *No presenta Patente municipal al dia del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.*
- *No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contrato por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.*
- *Presenta Constancia del SIPE N° 1.187.240.-*

3. *ALMAPI S.A.*

- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción*
- *No presenta Patente municipal al día del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.*
- *No presenta declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contrato por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.*
- *Presenta un solo contrato ejecutado en los últimos diez años*
- *Presenta Constancia del SIPE N° 1.187.235.-*

En cuanto a las observaciones realizadas a los oferentes esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N°1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, referente a las "Diferencias, Errores y Omisiones".

- *El Departamento de Servicios Generales, remite el Memorandum Nº 10/2012 de fecha 04 de Junio de 2.012, que dice.... Por el presente me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de elevar informe técnico sobre las documentaciones presentadas por los oferentes para la licitación por concurso de ofertas Nº 03/2012 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACETE MUNICIPAL.*
  La empresa GR CONSULTORES de Antonio Ribera es la que presento el precio más bajo.
  Obs. La empresa GR CONSULTORES de Antonio Ribera no presento la planilla de computo métrico y detalle del presupuesto.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
GR CONSULTORES	Gs. 245.896.000
DEADOS S.A.	Gs. 272.303.135
ALMAPI S.R.L	Gs. 319.355.820

- *El Departamento de Licitaciones, vía Nota N° 319/2.012, a la Empresa ALMAPI S.R.L , vía Nota N° 317/2.012, a la Empresa DEADOS S.A. vía Nota N° 318/2.012, a la Empresa GR CONSULTORES de fecha 05 de Junio de 2.012, solicita las documentaciones observadas en el Informe Legal y Económico -Financiero.*

- *Las Empresas ALMAPI S.R.L, DEADOS S.A y GR CONSULTORES de Antonio Ribera presentan las documentaciones observadas en tiempo y forma.-*

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E. Nº 111/12 de fecha 18 de Junio de 2.012, remite el Informe Económico-Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de referencia.*

Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los Ejercicios 2.009, 2.010 y 2.011, cuyas copias nos remitieron para el efecto. Excepto el de la Empresa DEADOS S.A. cuyo Balance General y Estados de Resultados nos remitiera solamente del año 2011 cuya constitución de la empresa es el 2 de febrero del 2011. Al respecto en el cuadro que sigue se presenta los siguientes resultados obtenidos:

///...

0000155

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1188 /2.012 I. 29 JUN 2012

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES			PARAMETROS DE REFERENCIA
	ALMAPI S.R.L	G.R. CONSULTORES DE GABRIEL ANTONIO RIBERA	DEADOS S.A	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1,2	1,9	0,2	Igual o Mayor que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,6	0,5	0,8	No deberá ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	47,0%	75,3%	11,1%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2009, 2010, 2011.-

- *Determinada la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

ASPECTO ECONÓMICO - FINANCIERO:

Resulta, que la Empresas GR CONSULTORES de Antonio Ribera y ALMAPI S.R.L cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

En cuanto a la Empresa DEADOS S.A. el informe Económico-Financiero solo se emitió del año 2011, por lo que no cumple con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

En cuanto a las Ofertas presentada por las Empresas GR CONSULTORES de Antonio Ribera, ALMAPI S.R.L y DEADOS S.A una vez subsanadas las observaciones en el Aspecto Jurídico Legal, las mismas cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO TÉCNICO:

Se han analizado las ofertas presentadas, siendo el Resultado de las mismas que la Empresa GR CONSULTORES de Antonio Ribera presenta la oferta más baja y verificando la Observación del Informe del Departamento de Servicios Generales se constata que la misma presenta su planilla de computo métrico y detalles del presupuesto en su oferta original y su copia N°1, cumpliendo asi con los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo, se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

///...

0000154

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1188 /2.012 I. 29 JUN 2012

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el Aspecto Jurídico Legal y Técnico atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

CUADRO DE ANALISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
GR CONSULTORES de Antonio Ribera	Cumple	Cumple	Cumple
DEADOS S.A	Cumple	No Cumple	Cumple
ALMAPI S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Empresa	Monto Total Ofertado IVA incluido
GR CONSULTORES de Antonio Ribera	Gs. 245.896.000
DEADOS S.A	Gs. 272.303.135
ALMAPI S.R.L	Gs. 319.355.820

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

GR CONSULTORES de Antonio Ribera							
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Palacete Municipal	GR CONSULTORES	Unidad	Evento	1,00	245.896.000	245.896.000
						Total IVA Incluido: Gs. 245.896.000.	

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL, a la Empresa GR CONSULTORES de Antonio Ribera por un monto total de GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (Gs. 245.896.000) IVA incluido.-*

0000153

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1188 /2.012 I. 29 JUN 2012

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, y que el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable como Miembro del Comité de Evaluación, conforme consta en el Acta de fecha 22 de junio de 2.012 al suscribirla, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACETE MUNICIPAL"*, a la Empresa GR CONSULTORES de Antonio Ribera, por un monto total de Gs. 245.896.000. (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos

0000152

Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 27 JUL. 2012
Firma: Rossi

JM/Nº 3.286/12
(Tres Mil Doscientos Ochenta y Seis/Doce)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 552/12 S.G., de fecha 2 de julio de 2012; y,

CONSIDERANDO:

1- ANTECEDENTES:

Que, a través del Mensaje N° 552/12 S.G., la Intendencia Municipal remite, para su estudio y posterior homologación, la Resolución Nº 1.188/2012 I., de fecha 29/06/12.

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Junta Municipal el 02/07/12, siendo girado a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración y estudio.

2- CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 552/2012 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución Nº 1.188/2012 I., de fecha 29 de junio del 2012, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ADJUDICAR *la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL", a la Empresa GR CONSULTORES de Antonio Ribera, por un monto total de Gs. 245.896.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2°: LA *Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

Art. 3°: REMITIR *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación los Contratos firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art 39 - último párrafo - de la Ley Nº 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3- PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Esta Asesoría ha analizado los antecedentes de la presente adjudicación, y en tal sentido formula las siguientes manifestaciones, las que si bien no son vinculantes, ilustran su parecer, pues es importante dejar en claro y destacar que la única responsable de la recomendación de adjudicación otorgada a la máxima autoridad de la convocante.../...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...//... es el Comité de Evaluación, conforme lo dispone la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", como así también los directores y jefes que realizan los pedidos y verifican la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas pertinentes, sin dejar de lado la alta responsabilidad de la Dirección de Adquisiciones, filtro importante dentro de todo el proceso de contratación.

1- La adjudicación realizada a favor de la Firma GR CONSULTORES, en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL" se ajusta plenamente a derecho, a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y al Pliego de Bases y Condiciones debida y legalmente aprobado por la Junta Municipal de Asunción, habiendo la adjudicada cumplido con todas las exigencias en el aspecto jurídico-legal; económico-financiero y técnico.

2- Que, por otro lado es importante destacar que la oferta presentada por la adjudicada es la más baja entre las tres oferentes.

3- Que, hay que mencionar que la Empresa DEADOS S.A., ha sido recientemente constituida en el año 2011 por lo que no ha cumplido en el aspecto económico financiero al no poder establecerse los parámetros en base al análisis de sus balances y estado de resultados de los últimos tres años como lo dispone el pliego de bases y condiciones.

4- Que, finalmente las ofertas que han pugnado por la adjudicación han sido las de GR CONSULTORES y ALMAPI S.R.L., encontrándose esta última en precio muy por encima de la adjudicada.

Siendo así se sugiere la homologación de la Resolución N° 1.188/2012 I., de fecha 29 de junio del 2012 y la aprobación de los contratos suscritos".

4- PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36° inc. "c" y Art. 218° de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión de Legislación, el contenido de la resolución cuya homologación se pretende, y el contenido del Informe de la Comisión de Evaluación, las Comisiones Asesoras dictaminantes son del criterio que corresponde la homologación de la Resolución N° 1.188/2012 I., de fecha 29 de junio del 2012 y la aprobación de los contratos suscritos.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.188/2012 I., de fecha 29 de junio del 2012, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

*"Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL", a la Empresa GR CONSULTORES de Antonio Ribera, por un monto total de Gs. 245.896.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°: **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación".*

Art. 2° **APROBAR** los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa adjudicada GR CONSULTORES.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil doce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Lic. KARINA RODRÍGUEZ
Vicepresidenta
En Ejercicio de la Presidencia

lvj.

Asunción, 02 AGO. 2012

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa
Contratos

DIRECCION DE ADQUISICIONES